



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Mayo de 2016.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 21 /2016

VISTO:

Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009, 21/2012, 21/2014 y 03/2015 y el Expediente CCAMP N° 22/16 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CCAMP N° 21/2012 se promovió a la agente María Agustina FERRARI (L.P. N° 4184) al cargo de Escribiente para prestar funciones en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, por su parte, a través de la Resolución CCAMP N° 21/2014 se dispuso el pase en comisión de servicios de la referida agente, a fin de que se desempeñe en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 28 de agosto de 2014 y por el plazo de seis (6) meses, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, asimismo, mediante la Resolución CCAMP N° 03/2015 se concedió a la agente FERRARI licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 16 de enero de 2015 y hasta el día 16 de enero del corriente año, fecha de cese de licencia, conforme artículo 60 del Reglamento Interno de Personal antes citado.

Que la mencionada agente ha presentado su renuncia a partir del día 1º de mayo de 2016.

Que atento a lo informado por la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera mediante Informe SGGyAF N° 39/2016 que obra agregado a

fojas 3 de las presentes actuaciones, no existen razones para oponerse al distracto de la Srta. María Agustina FERRARI, por lo que corresponde aceptar su renuncia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891- y los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A., aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

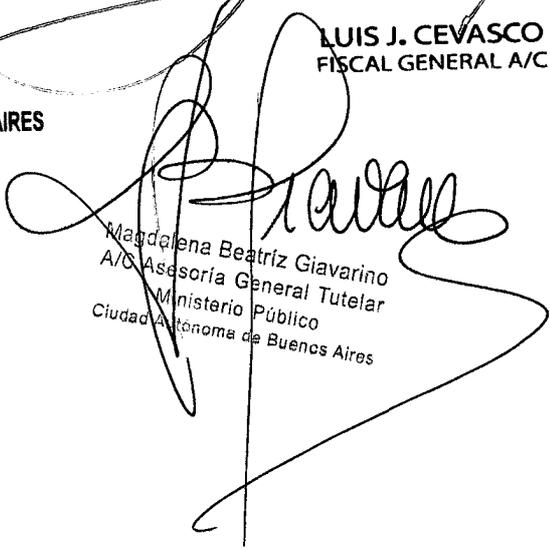
ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente María Agustina FERRARI (L.P. N° 4184), quien se desempeña en la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., a partir del día 1º de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la mencionada agente; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 21 /2016


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires